



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Los Decretos Municipales N° 2286/2018 y 3971/2018, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2286/2018 antes nombrado se adjudica a la Compañía Provincia Seguros S.a. la cobertura del Seguro de Todo Riesgo s/ Franquicia, Responsabilidad Civil p/lesiones y/o muertes y daños a cosas de terceros no transportadas y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados para la ambulancia cedida por el SAME Provincia, por el período comprendido desde el 10/07/2018 al 10/08/2019.

Que el artículo 273° expone que “...el Departamento Deliberativo podrá autorizar (...) contrataciones de servicios comprendiendo fondos de más de un ejercicio...”.

Que según el Decreto Municipal N° 3971/2018, se dejó constancia con carácter de Fe de Erratas que la fecha correcta consignada en el Decreto Municipal N° 2286 es “13 de agosto de 2018”, debiendo hacerse extensivo para todo acto administrativo que corresponda.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 59/19

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto Municipal N° 2286/2018 de fecha 13 de agosto de 2018.-----

ARTÍCULO 2.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto Municipal N° 3971 de fecha 28 de diciembre de 2018.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de abril de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini
PRESIDENTE - Carlos Hernán D’ Elia -PROSECRETARIO.-----